



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A. ERCO " por "CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A. " y REFORMA DEL ESTATUTO.-

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación y reforma del Estatuto social de " **COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A. ERCO** " otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca el 19 de Abril de 2010, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.0 **343 de 4 MAY 2010**

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Sr. David Johnson, en su calidad de Vicepresidente de Manufactura , encargado de la Presidencia Ejecutiva; de nacionalidad norteamericana, casado y domiciliado en Cuenca.

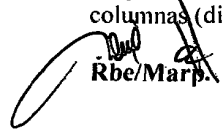
3. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.0 **343 de 4 MAY 2010** aprobó el cambio de denominación de la " **COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A. ERCO** " por " **CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A.** " y la reforma del Estatuto Social, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para el efecto de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de " **COMPAÑÍA ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A. ERCO** " por " **CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A.** " a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de dicha compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, a - **4 MAY 2010**


PEDRO SOLINES CHACON,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de CUENCA.


Rbe/Mar